

Expediente 202200263-00
Unión Marital
Juzgado Cuarto de Familia
Armenia Quindío, octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

A Despacho se encuentra demanda para iniciar proceso de Declaratoria de Unión Marital de Hecho y su consecuente sociedad patrimonial, promovida por YHON JAIRO GIRALDO, a través de apoderado judicial contra ALBA MIRYAM CORREA GALVIS, del estudio de la demanda y sus anexos se observa que no es procedente su admisión por el siguiente defecto:

1. La parte demandante no allegó el registro civil de nacimiento de ALBA MIRYAM CORREA GALVIS extremo pasivo, con el fin de establecer su estado civil, diligencia ésta a su cargo de incorporar pruebas al plenario (srt.85 numeral 1 Código General del Proceso)

Así las cosas, no se llenan los requisitos exigidos dando lugar a su inadmisión, por lo que procederá a conceder el término de cinco (05) días para que la subsane, si no lo hiciere se rechazará la demanda.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de Declaratoria de Unión Marital de Hecho y su consecuente sociedad patrimonial, promovida por YHON JAIRO GIRALDO, a través de apoderado judicial contra ALBA MIRYAM CORREA GALVIS, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCEDER la parte interesada el término de cinco (05) días para que proceda a subsanarla, contados a partir de la notificación por estado de este auto, so pena de ser rechazada la misma.

TERCERO: Se le reconoce personería Jurídica al doctor URIEL CÉSPEDES, para actuar, exclusivamente en los fines de este auto.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
Juez.
lvc

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f011bf3b5ba5d2774c77e8acdf4504ee9f82923b173fc759340557c094abdf**

Documento generado en 19/10/2022 08:23:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>